







Lima 30 de Dicienaca del 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. Nº 012677-2020, que contiene la Resolución Administrativa N°354-2021-INSN-OP, de fecha 15 de julio del 2021, el Informe N° 460-UPyR-N° 036-APyP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Memorando N° 348-OEPE-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa Nº 106-UCP-DE-INSN-2023 de la Oficina de Economía, la Nota Informativa Nº 152-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias:

Que, según Decreto Supremo Nº 031-2016-SA, modifica el D.S. Nº 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud.



Que, con Decreto Supremo Nº 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. Nº 1153 y sus Modificatorias.

Que, según Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores:

Que, mediante Resolución Administrativa N°354-2021-INSN-OP, de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Personal, aprueba el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, al Tecnólogo Médico Leyva Minaya Omar Edu;



Que, con Informe N° 460-UPyR-N° 036-APyP-INSN-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones, hace de conocimiento que se revisó el expediente del T.M. Leyva Minaya Omar Edu, con el fin de llegar al monto adeudo desde la fecha de resolución según lo indica el D.L. Nº 1153;

Que, según Memorando Nº 348-OEPE-INSN-2023, de fecha 05 de junio del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que una de las partidas específicas de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 -Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F 00- Recursos Ordinarios y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- que se compaña en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por devengar de S/.4'184,933.76;



Que, mediante Nota Informativa N° 106-UCP-DE-INSN-2023, de fecha 19 de junio del 2023, la Oficina de Economía emite un Informe Técnico reconociendo el pago correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2021, monto que asciende a la suma de S/. 1,800.00, el cual es viable mediante los documentos de Gestión CAP Provisional y PAP vigente, los cuales corroboran el cargo del Tecnólogo Médico Leyva Minaya Omar Edu:

Que, mediante Nota Informativa N° 448-OE-INSN-2023, que adjunta la Nota informativa N° 106-UCP-DE-INSN-2023 indicando en ese sentido que se continúe con los trámites correspondientes validando el sustento de la Resolución Administrativa.

Que, con Nota Informativa N° 152-OAJ-INSN-2023, de fecha 02 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa opinión técnica favorable para la prosecución del pago de la deuda generada en mérito de la Resolución Administrativa N° 354-2021-INSN-OP;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638. Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones contenidas por desolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor del servidor Leyva Minaya Omar Edu, con cargo de Tecnólogo Médico, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); correspondiente desde el mes de setiembre hasta el mes de diciembre del 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

	PAGO DEVENGADOS	SESPECIALIDAD
	LEYVA MINAYA	OMAR EDU
	R.A. N° 354-202	21-INSN-OP
	DNI: 1019	7329
AÑO	MES	MONTO
2021	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1,800.00

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificado al interesado y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la-Información Pública.

Nino, conforme a la	as normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Registrese y Comuniquese;
	MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL MIÑO
GDRC/FLPR	The state of the s
() OEA () OAJ	Mg GERARDO DAVID RIEGA CALLE Birector Ejecutive Oficina Ejecutive de Administración
() OEPE	officina Ejecutiva de Administración
() OP () Of. Estadística e	
() Unidad de Progr	ramación y Remuneraciones